



C I R C U L A R CSJCUC20-325

Fecha: lunes, 21 de septiembre de 2020,

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: PROCESO INSOLVENCIA EN LA MODALIDAD DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, DEL SEÑOR CARLOS JAVIER GÓMEZ QUINTERO, CON C.C. NO. 91.247.948, PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN REQUERIDO POR EL SEÑOR CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.514.750.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, DE VICTOR ANDRÉS LÓPEZ BARRETO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 11.188.903, CON RADICADO NO. 2019-00382-00.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE CESAR AUGUSTO PAREDES ANAYA IDENTIFICADO CON C.C. 5.746.403.

DECRETO DESISTIMIENTO TÁCITO DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DE LA SEÑORA BLANCA NIEVES GARIZABAL.

De manera atenta remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, copia de los siguientes documentos:



Memorial remitido por el doctor MIGUEL ALFONSO MURCIA RODRÍGUEZ, en su calidad de PROMOTOR designado y debidamente posesionado, pone en conocimiento el auto admisorio Auto del 14 de noviembre de 2019, notificado por cuadro de estados No. 137 el día 15 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Bucaramanga, dentro del proceso de INSOLVENCIA EN LA MODALIDAD DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, del señor CARLOS JAVIER GÓMEZ QUINTERO, con C.C. No. 91.247.948, persona natural comerciante.

Oficio No. 2517 del 16 de septiembre de 202, por medio del cual se notifica el auto proferido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander, el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), dentro del proceso de Reorganización requerido por el señor CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.514.750 frente a todos sus acreedores, conforme a lo establecido en la ley 1116 de 2006, Título I, Capítulo I y II.

Memorial remitido por el VICTOR ANDRÉS LÓPEZ BARRETO, actuando en calidad de deudor, pone en conocimiento el auto admisorio proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga – Santander, el 21 de enero de 2020, dentro del proceso de Reorganización de Persona Natural Comerciante, de VICTOR ANDRÉS LÓPEZ BARRETO, identificado con la C.C. No. 11.188.903, con radicado No. 2019-00382-00.

Memorial remitido por la Promotora doctora MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ, por medio del cual pone en conocimiento el auto admisorio 640-000213 del 20 de febrero de 2020, proferido por la Superintendencia de Sociedades, proferido dentro del proceso de Reorganización de Persona Natural Comerciante CESAR AUGUSTO PAREDES ANAYA identificado con C.C. 5.746.403.

CIRCULAR CSJBOYC20-215 del 8 de septiembre de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, dando a conocer el auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, que decretó el desistimiento tácito del proceso de Reorganización de Pasivos de la señora BLANCA NIEVES GARIZABAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Lo anterior, para los fines que resulten pertinentes.

Ver anexos.

Cordialmente.

ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

Se adjunta archivo
ARV/lct

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4